



Preguntas Frecuentes: Política de Adaptación de la Certificación debido al Coronavirus

Fair Trade USA®

Objetivo

Este documento tiene por objetivo proporcionar respuestas a preguntas frecuentes (FAQ) relacionadas con la [Política de Adaptación de la Certificación debido al Coronavirus de Fair Trade USA](#), específicamente en lo que tiene relación con los programas del APS y de CFS. En marzo de 2020, Fair Trade USA suspendió temporalmente las auditorías en terreno debido a la pandemia de Covid-19. A partir de julio de 2020 comenzó a retomarlas gradualmente considerando varios factores de riesgo, según se describe en la política.

Fair Trade USA se reserva el derecho de revisar y modificar el contenido de estas FAQ según sea necesario en respuesta a la evolución de la pandemia.

Alcance y Aplicabilidad

Estas FAQ se aplican a los Titulares de Certificados vigentes y a los postulantes conforme a los programas de APS y CFS. No aplica al programa de Comercio o Fábricas. Si los Titulares del Certificado tienen consultas adicionales sobre el proceso de auditoría, comuníquese con su OEC para obtener más detalles.

1. ¿Cómo se llevarán a cabo las auditorías anuales durante la pandemia de Covid-19?

Durante la pandemia de Covid-19, las auditorías anuales pueden llevarse a cabo de una de las siguientes maneras:

- Auditoría en terreno en cualquier país o lugar considerado seguro por Fair Trade USA y los Organismos de Evaluación de Conformidad (OEC) sobre la base de una evaluación de riesgos
- Auditoría híbrida/en dos partes que consiste en una evaluación a distancia seguida de una evaluación en terreno que se llevará a cabo en un plazo a futuro, una vez que sea seguro para los auditores reanudar las auditorías en terreno

En el caso de las auditorías híbridas, los OEC se comunicarán con los Titulares del Certificado vigentes para programar una evaluación a distancia. Los resultados de la revisión se compartirán con el Titular del Certificado. Los OEC luego tienen 60 días una vez que se cumpla la revisión de antecedentes para determinar si están o no en condiciones de proceder con una auditoría en terreno. Si no es posible una auditoría en terreno, el OEC informará al Titular del Certificado acerca de los próximos pasos necesarios



para completar el proceso de auditoría anual. Una auditoría de seguimiento adicional, que puede ser anunciada o no, se llevará a cabo en un momento a futuro.

2. Si una auditoría anual ya estaba programada, pero se cancela a causa de la pandemia ¿qué sucederá?

El OEC se comunicará con el Titular del Certificado para reprogramar la auditoría luego del proceso de dos partes según se describe más arriba.

3. ¿Qué tienen que hacer los Titulares del Certificado?

Los Titulares del Certificado deben responder a sus OEC para reprogramar la auditoría. Si la auditoría procede como una auditoría híbrida en dos partes según se describe más arriba, la etapa en terreno se puede programar para una fecha posterior, una vez que se hayan levantado las restricciones.

4. ¿Cuánto tiempo se requerirá para llevar a cabo cada etapa del proceso de auditoría?

Los plazos se determinarán entre el OEC y el Titular del Certificado. Por lo general, para los nuevos postulantes que buscan certificarse, una vez que se entrega la postulación los OEC tienen dos semanas para responder y comenzar a programar; sin embargo, es frecuente que se comuniquen antes. La programación de una auditoría inicial generalmente tarda entre uno y seis meses. El proceso se puede apurar si un postulante está motivado y organizado para comenzar de inmediato. En general, Fair Trade USA ha descubierto que las auditorías híbridas tardan por lo menos dos meses más en ejecutarse dado que se trata de un proceso de varios pasos.

5. ¿Habrá cambios en el costo de la auditoría en terreno vs una híbrida?

El costo general de la auditoría se verá afectado por el número total de días de auditoría y gastos de viaje, los cuales son calculados por el OEC. Converse las alternativas con su OEC.

6. ¿Qué deben hacer los Titulares del Certificado si no es posible realizar la auditoría en este momento?

Se exige a todos los Titulares del Certificado completar una auditoría anual ya sea en terreno o de manera híbrida. Los OEC serán flexibles sobre la programación de la auditoría considerando los desafíos que plantea la pandemia de Covid-19. Los Titulares del Certificado deben justificarse con el OEC si es necesario postponer una auditoría anual.



7. ¿Cuándo se llevará a cabo la parte en terreno de la auditoría?

Esto dependerá de las condiciones de seguridad del lugar donde se lleve a cabo la auditoría. A partir de octubre de 2020, los OEC evaluarán las condiciones de seguridad necesarias para proceder con la realización de auditorías en terreno e informará al Titular del Certificado si es posible llevar a cabo una auditoría en terreno.

8. ¿Qué partes del estándar se revisarán en una revisión de antecedentes a distancia?

El OEC preparará un plan de auditoría basado en cuáles aspectos del estándar de FTUSA se pueden comprobar a través de una revisión de antecedentes y cuáles partes requieren verificación con una auditoría en terreno. El OEC orientará al auditado respecto de qué preparar para cada etapa de la auditoría. En general, los Titulares del Certificado deben estar preparados para ser evaluados en todos los aspectos del estándar e incluir todos los sitios dentro del alcance del certificado en la evaluación.

9. ¿Qué se debe hacer si las actividades relacionadas con el cumplimiento, tales como reuniones de CCJ, la Asamblea General, las capacitaciones, etc. no se pueden completar ya sea en relación con la auditoría o los PAC?

Los OEC plantearán un no cumplimiento en relación con cualquier criterio que no se cumpla durante la auditoría. Sin embargo, se dará más flexibilidad para cerrar estos no cumplimientos si están relacionados con el Covid-19. Los Titulares del Certificado siempre deben informar a los auditores acerca de las dificultades en el cumplimiento del estándar, lo que incluye indicar cualquier actividad que se postponga/cancele, y compartir evidencia documentada de medidas y/o notificaciones relacionadas. Se dará flexibilidad para cerrar estos no cumplimientos con contingencias, lo que significa que se debe redactar un plan y enviarse al OEC con la verificación de la implementación en la próxima auditoría.

10. ¿Cómo se manejarán los PAC después de la auditoría de antecedentes a distancia?

Los OEC llevarán a cabo una reunión de apertura y otra de cierre como parte de la auditoría de antecedentes a distancia y proporcionarán un Informe de No Cumplimiento preliminar en base a los resultados de esta primera etapa de la auditoría. Sin embargo, no se exigirá al Titular del Certificado comenzar a trabajar un PAC hasta que haya finalizado la segunda parte en terreno de la auditoría.



11. ¿Qué sucede si no hay una cantidad mínima de trabajadores cuando se puedan reanudar las auditorías?

Bajo circunstancias normales, las auditorías se llevan a cabo cuando por lo menos el 50% de la fuerza laboral está presente, típicamente cuando se está en plena temporada de cosecha. Debido al Covid-19, este requisito se eliminará y los OEC determinarán la factibilidad de proceder con la auditoría en terreno cuando no se esté en plena temporada de cosecha.

12. ¿Qué sucederá con los Titulares del Certificado suspendidos?

Si para levantar la suspensión se requiere una auditoría en terreno y/o cualquier medida correctiva que no se pueda llevar a cabo durante la pandemia, entonces la suspensión seguirá vigente. Si la naturaleza de los no cumplimientos que determinaron la suspensión hace que puedan ser resueltos mediante una revisión de antecedentes por parte del OEC, entonces la suspensión se puede resolver mediante una auditoría de seguimiento que se programará para una fecha posterior.

13. ¿Qué cambios han tenido lugar desde que se publicó inicialmente la política?

Desde que se publicó la primera versión de la política, han tenido lugar los siguientes cambios:

- a) Debido a la persistencia de la pandemia, la política ya no se actualiza mensualmente y ahora se aplica hasta nuevo aviso.
- b) Inicialmente, la política había suspendido todas las postulaciones. Ahora permite que las postulaciones iniciales sigan su curso para proceder con nuevas auditorías de certificación.
- c) La parte en terreno de la auditoría híbrida tendrá lugar una vez que la OEC haya determinado que es seguro seguir adelante (vea la Pregunta 7 arriba). Los OEC completarán una evaluación de riesgos y seguirán un árbol de decisiones que considera factores como el riesgo de contagio, la posibilidad de viajar al lugar, cualquier restricción como cuarentenas, transporte, infraestructura de salud y medidas de seguridad.

